A.- PRUEBAS DE DISCIPLINAS BÁSICAS

I.- PRUEBA DE APTITUDES NATURALES PARA LA CAZA POR RASTRO *(PAN-R)*

- **Razas:** Razas de perros sometidos a pruebas de rastro.
- **Periodo de realización:** Sin limitación.
- **Condiciones de admisión:** Ejemplares mayores de 6 meses.
- **Número de participantes:** Sin limitación.
- **Mención de CACT o CACIT:** No aplicable
- **Jueces:** un juez de disciplinas básicas o superiores y un auxiliar, que podrá ser el encargado de los disparos.

Objetivo: El objetivo de estas pruebas es comprobar que los ejemplares examinados reúnen las cualidades mínimas imprescindibles que todo perro de caza debe poseer según su raza. Sirviendo también para verificar la transmisión genética de dichas cualidades por los progenitores. La prueba tiene como único fin verificar las aptitudes naturales para la caza y no el grado de adiestramiento ni el estilo de trabajo inherente a la raza.

Participación: Podrán participar todos aquellos perros que estén inscritos en cualquier Libro de Origen reconocido por la F.C.I.

Los terrenos y la caza: La prueba se desarrollará en terrenos con suficiente cobertura, de preferencia bosques, en los que, para los distintos turnos de los perros, haya suficientes rastros de caza mayor, liebre o conejo, salvajes.

Jueces: Será juzgada la prueba al menos por un juez reconocido por la RSCE, con una titulación mínima de Juez de Disciplinas Básicas, auxiliado según la tarea a realizar, por uno o dos auxiliares que podrán ser Jueces reconocidos, jueces en prácticas.

La presentación: Todos los perros se presentarán en solo, atraillados en correa de 5 m. de larga de forma que permita juzgar su iniciativa, o sueltos, como prefiera el conductor.

El trabajo:

1. El trabajo consiste en buscar y encontrar rastros, y luego seguirlos.
2. La duración mínima de cada turno será de 5 minutos, y dependerá de la densidad de los rastros en el terreno elegido.
3. Los jueces tienen entera libertad de repetir los turnos para los perros que duden que hayan tenido oportunidad de rastro.
4. Durante el trabajo se realizará al menos un disparo al aire, si es posible de escopeta, sino de intensidad similar con detonadora. Todos los disparos se harán a una distancia de unos 25 metros del los perros.

Los juicios:

1. Se valorará el comportamiento del perro atendiendo solo a sus aptitudes naturales para la caza.
2. El perro tendrá que mostrar iniciativa en la búsqueda, utilizar bien su nariz y seguir los rastros.
3. No se tendrá en cuenta el adiestramiento, y es indispensable que no manifieste reacción de temor a los disparos.

Las calificaciones:

1. El juez dispondrá de una Hoja de Calificación, en la cual estarán impresos los diferentes apartados por los que se juzga al perro. Al finalizar la prueba, se entregará una copia de la misma al propietario, quien de esta forma obtiene una certificación en que se reflejan tanto características positivas como negativas si las hubiera. Una copia de la misma quedará en poder del juez, otra en poder de la organización y otra deberá ser enviada a la RSCE en un plazo máximo de 15 días.

2. En la Hoja de Calificación, cada apartado se calificará solamente como APTO o NO APTO, pudiendo ampliarse con un breve comentario en el espacio reservado a observaciones.

3. Procurando hacer abstracción de prestaciones logradas mediante adiestramiento, se señalarán eventualmente con una E (denotando excelencia y excepcionalidad) las cualidades que el perro posea a un ALTISIMO NIVEL poco frecuente. Se explicarán estas anotaciones especiales en las observaciones e impresión general, y en la calificación se anotará APTO E, y el concepto por el que lo obtiene.

4. Cualidades naturales a valorar:

   - **Nariz:** Será valorada la potencia olfativa por la seguridad y diligencia en seguir los rastros.
   - **Afición e iniciativa:** Tendrá que demostrar iniciativa y afición por la caza en la búsqueda y rastro. No se tendrán en cuanta ni la regularidad, ni el método.
   - **Seguridad y perseverancia:** Deberán mostrar una cierta seguridad y perseverancia en la búsqueda y rastro, las propias de perros con aptitud pero sin experiencia.
   - Las calificaciones de estos conceptos se valorarán según la siguiente lista de calificaciones:

     Excelente
     Muy Bueno
     Bueno
     Pasable
     Insuficiente

5. Serán declarados NO APTO:

   - Los perros que sean calificados INSUFICIENTE en cualquiera de las cualidades naturales a valorar especificados en el punto 4.
   - Los perros que muestren claro miedo a los disparos.

6. Haciendo abstracción de prestaciones logradas mediante adiestramiento, se señalarán eventualmente con una E (denotando excelencia y excepcionalidad) las cualidades que el perro posea a un ALTISIMO NIVEL poco frecuente. Se explicarán estas anotaciones especiales en las observaciones e impresión general, y en la calificación se anotará APTO E y el concepto en que lo obtiene.

7. El perro que, habiendo mostrado sus aptitudes naturales en un nivel mínimo de EXCELENTE, y sea considerado por el jurado el mejor de la prueba, será así proclamado, y se anotará en la cartilla a continuación de su calificación Mejor de la Prueba.

Observaciones e impresión general:

En este apartado, el juez deberá valorar y anotar su impresión del equilibrio del animal y las particularidades esenciales del conjunto de su trabajo, consignando las cualidades y detalles significativos.

Comportamiento e impresión general:

- Los aspectos generales del comportamiento del perro que deberán ser valorados a título informativo son:

    - La obediencia
    - Comunicación con el conductor

- Los aspectos generales se valorarán con según la siguiente lista de calificaciones:

Excelente
Muy Bueno
Bueno
Insuficiente

Estas calificaciones **no intervienen** en la calificación final de APTO o NO APTO de la prueba.

Se anotará la impresión del juez del conjunto del trabajo realizado.

Características físicas:

Las siguientes características físicas serán anotadas en la hoja de calificación aunque **no intervienen** en la calificación final:

- Color de ojos: claros, medios u oscuros.
- Defectos en los ojos: Entropion ó elctropion, si se aprecian.
- Defectos en mordedura: Prognatismo o enognatismo, si se aprecian.
- En los machos: Monoórquido ó criptórquido, es decir ausencia de algún testículo en el exterior, si se aprecia.

*Nota: El perro que pase la prueba, recibirá el título de **PAN-R,** y así deben ser anotado por los jueces en las cartillas de trabajo de los teckels, seguido de APTO o NO APTO y en su caso del mérito **E,** y el de **Mejor de la Prueba.** También se anotará así en las hojas de calificación y resultados.*